

INSTRUCCIONES DE USO DE LA HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN RIESGO (MATRIZ DE RIESGOS)

Introducción

La matriz de riesgos diseñada se ha estructurado de la siguiente forma:

1. Por método de gestión: 1. Subvenciones (S); 2. Contratación (C); 3. Convenios (CV); y 4. Medios propios (MP)
2. Dentro de cada método de gestión se ofrecen de manera predefinida distintos riesgos y, dentro de cada uno de ellos, posibles indicadores de riesgo y controles.

Para cada uno de los métodos de gestión se presenta una portada en la que se recogen a modo de resumen los distintos riesgos y su descripción completa, detallándose después cada riesgo en su hoja correspondiente junto a un listado de posibles indicadores de riesgo y de controles propuestos de forma orientativa para cada uno de ellos.

Cada riesgo tiene una única referencia. Las letras hacen alusión al método de gestión en el que se ha identificado dicho riesgo (S.R, riesgo en subvenciones; C.R, riesgo en contratación; CV.R, riesgo en convenios ; y MP.R, riesgo en medios propios) y los números identifican una referencia secuencial (S.R1, S.R2, S.R3... C.R1, C.R2, C.R3... CV.R1, CV.R2, CV.R3... MP.R1, MP.R2, MP.R3...).

De la misma manera, existe una única referencia para cada Indicador de riesgo (I) y para cada Control (C), habiéndose asignado números secuenciales a los indicadores de riesgo de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los indicadores del riesgo S.R1 comienzan como S.I. 1.1., las del riesgo C.R2 como C.I. 2.1., etc...) y números secuenciales a los controles de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los controles del riesgo S.R1 comienzan como S.C. 1.1., los del riesgo C.R2 como C.C. 2.1., etc...).

NOTA: Tanto los riesgos como los controles y los indicadores de riesgo predefinidos son solo ejemplos y el equipo de evaluación puede eliminarlos si no existen, modificarlos o añadir más hojas o filas, en cada caso, si hay otros riesgos identificados u otros indicadores de riesgo o controles en marcha para combatir los riesgos identificados. El ejercicio de evaluación puede resultar más fácil si se establece una correlación con los controles actualmente en marcha que ya están descritos o enumerados, por ejemplo, en la descripción del sistema de control interno de gestión o de nivel 1 de la entidad o en sus manuales de procedimientos de gestión y control. En todo caso, una vez realizados todos los cambios oportunos deben de respetarse los órdenes secuenciales anteriormente indicados.

Definiciones

En la matriz nos encontramos con los siguientes conceptos:

Riesgo

Contratiempo/evento adverso, junto con sus consecuencias negativas asociadas.

Impacto del riesgo

Impacto o coste (tanto económico como de reputación, operativo o en otros términos) que tendría para la organización el hecho de que el riesgo llegara a materializarse. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo con los siguientes criterios:

1	<i>Impacto limitado</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).
2	<i>Impacto medio</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).

3	<i>Impacto significativo</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).
4	<i>Impacto grave</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).

Probabilidad del riesgo

Probabilidad de que el riesgo se materialice. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo a los siguientes criterios:

1	<i>Va a ocurrir en muy pocos casos</i>
2	<i>Puede ocurrir alguna vez</i>
3	<i>Es probable que ocurra</i>
4	<i>Va a ocurrir con frecuencia</i>

RIESGO BRUTO

Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad definidos de forma inicial sin tener en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos en el futuro.

Indicador de Riesgo

Hecho que revela información cualitativa o cuantitativa formada por uno o varios datos basados en hechos, opiniones o medidas, constituyéndose en indicadores o señales de alarma de la posibilidad de que exista el riesgo.

Controles

Controles diseñados e implantados para mitigar el riesgo de los indicadores de cada uno de los riesgos.

RIESGO NETO

Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad de cada riesgo una vez valorada la existencia y la eficacia de los controles implementados en la entidad para cada uno de los indicadores.

Plan de acción

Controles a implementar por la entidad para reducir el riesgo neto a unos niveles de riesgo objetivo aceptables.

RIESGO OBJETIVO O RESIDUAL

Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores asociados a ellos, calculado teniendo en cuenta el efecto de los controles previstos por la entidad para reducir el riesgo neto.

Instrucciones para cumplimentar la matriz

El equipo de autoevaluación debe de rellenar únicamente las casillas en gris.

Los textos de las celdas en blanco correspondientes a las denominaciones y descripciones de los riesgos, los indicadores de riesgo y los controles también pueden modificarse por el equipo de autoevaluación para adaptarlos a la realidad de su gestión.

Tal y como se ha indicado, tanto los riesgos predefinidos para cada uno de los métodos de gestión como los indicadores asociados a ellos son sólo ejemplos y cada entidad debe de adaptarlos a la realidad de su gestión. En caso de que se añadan nuevos riesgos (hojas) o indicadores de riesgo (filas), debe revisarse que las fórmulas correspondientes a las columnas de riesgo bruto, riesgo neto y riesgo objetivo de las filas finalmente establecidas están correctamente definidas, tomándose como referencia las fórmulas iniciales de la hoja de trabajo.

Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" que aparecen en las carátulas de cada uno de los métodos de gestión se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos, por lo que su formulación también deberá revisarse en caso de que se modifiquen las distintas hojas de trabajo.

Pestañas que se presentan como portada de cada uno de los métodos de gestión

Se deberán contestar todas las preguntas, indicando en cada caso a quién afecta cada riesgo y si dicho riesgo es interno, externo o resultado de una colusión.

Pestañas de cada uno de los riesgos predefinidos dentro de cada método de gestión

El equipo de evaluación debe de definir el **IMPACTO** del riesgo de cada uno de los indicadores en caso de que llegara a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente.

El equipo de evaluación debe de definir la **PROBABILIDAD** de que el riesgo de cada uno de los indicadores llegue a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente.

A partir de las valoraciones indicadas del impacto y la probabilidad del riesgo, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del **RIESGO BRUTO** de cada una de los indicadores de riesgo y el **coeficiente total del RIESGO BRUTO** de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos brutos de los distintos indicadores de riesgo).

Para los distintos controles asociados a cada una de los indicadores de riesgo que aparecen predefinidos, el equipo de evaluación deberá indicar si **existe constancia de la implementación de estos controles** (eligiendo entre "Sí" o "No" en el menú desplegable) e indicando el **grado de confianza que le merece la eficacia de este control** (eligiendo entre "Alto", "Medio" o "Bajo" en el menú desplegable).

En caso de seleccionar "No" por no haber ningún control constatado, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda tomar medidas encaminadas a implantar sistemas de control dirigidos a paliar el riesgo de ese indicador en concreto.

De la misma manera, en caso de seleccionar "Bajo" en el grado de confianza en la eficacia del control, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda que se tomen medidas para mejorar estos controles.

Por último, si no hay evidencias de que el control se haya efectuado y en la casilla de implementación se ha seleccionado "No", es obvio que este control no se podrá evaluar, dejándose la casilla de la eficacia del control sin rellenar.

Teniendo en cuenta la respuesta a las preguntas anteriores y los niveles de confianza, el equipo evaluador debe indicar el efecto combinado que estos controles tienen sobre el **IMPACTO** y la **PROBABILIDAD** del riesgo de cada uno de los indicadores de riesgo, indicando hasta qué punto considera se han reducido con los controles existentes (para ello deberá de elegir entre -1 y -4 en el menú desplegable).

Si en las casillas anteriores se hubiese seleccionado "No" o se considerara que el control existente tiene un nivel de confianza tan bajo que no produce ningún impacto, esta casilla debe dejarse sin rellenar.

A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del **RIESGO NETO** de cada uno de los indicadores de riesgo y el **coeficiente total del RIESGO NETO** de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).

	<p>En el caso de que el riesgo neto deba reducirse o si no hay controles o el nivel de confianza es bajo, el equipo evaluador deberá indicar cuál va a ser su Plan de Acción (nuevos controles previstos, persona o unidad responsable y plazo de aplicación), de acuerdo con las reglas que se indican en el apartado Conclusión.</p> <p>Teniendo en cuenta estos nuevos controles a implementar por la entidad, el equipo evaluador deberá indicar el efecto combinado que prevé que estos nuevos controles tendrán sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD de cada riesgo, indicando hasta qué punto considera que se han reducido con los controles a implementar (para ello deberá de elegir entre -1 y -4 en el menú desplegable).</p> <p>A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO OBJETIVO de cada uno de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO OBJETIVO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).</p>
--	---

Resultados

Tal y como se ha indicado, la matriz permite obtener los resultados del RIESGO BRUTO, RIESGO NETO y RIESGO OBJETIVO para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a cada riesgo y para cada uno de los riesgos predefinidos en los diferentes métodos de gestión (coeficiente total).

Clasificación riesgo:

	<i>Aceptable</i>	Puntuación de 1,00 a 3,00
	<i>Significativo</i>	Puntuación de 3,01 a 6,00
	<i>Grave</i>	Puntuación de 6,01 a 16,00

Matriz de riesgos:

IMPACTO	Impacto grave	4					
	Impacto significativo	3					
	Impacto medio	2					
	Impacto limitado	1					
			1	2	3	4	
		Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia		
		PROBABILIDAD					

Conclusión

El objetivo de la matriz es que la puntuación del riesgo neto obtenida, tanto para cada riesgo como para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a ellos, sirva como referencia a la entidad para prevenir en cada riesgo identificado el posible fraude o la comisión de irregularidades y, en tal caso, establecer un plan de acción para incrementar el número de controles o su intensidad.

Por lo tanto, en función de la puntuación del riesgo neto obtenida, la entidad deberá incluir controles adicionales (plan de acción), de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si el riesgo neto total es bajo (aceptable), en principio, no será necesario incluir controles adicionales a los ya existentes, salvo que la entidad considere que es conveniente. No obstante, sería recomendable adoptar medidas para mejorar o rediseñar los controles existentes en el caso de aquellos indicadores de riesgo concretos que pudieran presentar un riesgo elevado.
- Si el riesgo neto total es medio (significativo), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se prevé aplicar con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. Se considera adecuado un periodo a medio o corto plazo, en función de la naturaleza de las medidas, debiéndose tratar, en todo caso, de un plazo inferior a un año.
- Si el riesgo neto total es alto (grave), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se van a aplicar con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. En caso de riesgo neto alto se deberá actuar de manera inmediata, por lo que el plazo límite para la aplicación de los controles y medidas previstos debe ser lo más reducido posible.

Si bien es la puntuación del riesgo total neto de cada riesgo (el promedio de sus indicadores de riesgo) la que determina, principalmente, las actuaciones a realizar, la matriz ofrece la puntuación de cada indicador de riesgo a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción. Por tanto, debe tenerse en cuenta que los controles y medidas de mejora propuestos deben dirigirse a paliar los riesgos en aquellos indicadores concretos en que no existen controles o los controles existentes no resultan eficaces.

A título informativo, la herramienta calcula de forma automática un coeficiente que indica el riesgo total neto y el riesgo total objetivo por cada método de gestión. Estos coeficientes únicamente pretenden dar una imagen resumida de la situación que presenta la entidad frente al riesgo (en caso de que se añadan o supriman filas en la carátula de cada método de gestión y hojas correspondientes a nuevos riesgos, deberá verificarse que la fórmula queda actualizada).

Finalmente, la revisión periódica de la evaluación deberá realizarse en base a las siguientes reglas:

- Si el riesgo neto total obtuvo una puntuación de nivel aceptable se realizará una re-evaluación periódica, en base a lo establecido por la entidad. Aunque la norma general puede ser anualmente, podría realizarse cada dos años si el nivel de los riesgos identificados es muy bajo y durante el año anterior no se informó de casos de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación.
- Si el riesgo neto total obtuvo una puntuación de significativo o de grave se realizará una revisión de la evaluación una vez transcurrido el plazo límite establecido para la implementación de los controles y medidas adicionales. En el caso de riesgo neto grave debe ser de forma inmediata, en el plazo más breve posible.

Asimismo, se deberá proceder inmediatamente a la revisión de las partes pertinentes de la autoevaluación si aparece cualquier nuevo caso de fraude o si se producen cambios significativos en el entorno de la entidad tales como modificaciones normativas, cambios de procedimiento, tecnología, personal, etc...

Fuentes:

La metodología utilizada en estas matrices de riesgo se basa en la contenida en las orientaciones de la Comisión Europea para la Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, de 16 de junio de 2014 (EGESIF_14-0021-00).

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SUBVENCIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	ED / BF	INTERNO	4,60	2,40
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios	ED / BF	INTERNO	3,00	3,00
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	BF	INTERNO	6,00	2,00
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas	T	INTERNO	1,00	1,00
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	BF	EXTERNO	2,75	2,75
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	BF	EXTERNO	2,75	2,75
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido	BF	EXTERNO	1,00	1,00
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE / BF	INTERNO / EXTERNO	4,50	2,00
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE	INTERNO	2,80	2,20
S.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...				
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (SUBVENCIONES)					3,16	2,12

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?
ERR	Limitación de la información	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	ED / AF INTEND

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fortaleza del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay controles de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merecen los efectos de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control pendiente	Forma/Modalidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S1.11	<p>Impugnación efectiva de las bases reguladoras y convocatorias.</p> <p>La publicación de las bases reguladoras y convocatorias no se realiza de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que garantiza la máxima eficacia de los mismos según los medios legales establecidos en la Ley General de Subvenciones. Según el artículo 33 para la LGE, las bases reguladoras de calificación de subvención deben publicarse en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial correspondiente. Según el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones debe publicarse en la web de acceso público de Subvenciones (BOAC) el texto de la convocatoria y la información requerida para el gestor mediante el sistema oficial correspondiente de recepción de convocatorias para su publicación.</p> <p>Se asegure mediante los medios de aplicación de las subvenciones financiadas con fondos europeos previstos en el capítulo V del Real Decreto 142/2012, de 30 de diciembre, por el que se aprueba medidas urgentes para la implementación de la Administración Pública y para la ejecución del PERE, las bases reguladoras podrán incorporar la convocatoria de los mismos (art. 52)</p>	3	3	9	S.C.1.1	<p>• Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatorias de forma que se garantice la máxima eficacia.</p> <p>• Verificar que se cumple lo establecido en los artículos 33 y 38 de la Ley General de Subvenciones relativas a los deberes de publicación y información de las convocatorias.</p>	NO	ALTO			3	3	9				-	-	3	3	9	
S1.12	<p>No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones.</p> <p>Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas no pueden estar o estar sujetos a interpretación, lo cual puede ocasionar que se presenten solicitudes que no concuerdan con la convocatoria o en la selección del beneficiario.</p>	3	2	6	S.C.1.2	<p>• Verificar que los requisitos exigidos para obtener la subvención se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias.</p>	NO	ALTO			3	2	6				-	-	3	2	6	
S1.13	<p>No se han respetado los plazos establecidos en las bases reguladoras y convocatorias para la presentación de solicitudes.</p> <p>Si no hubiera alguna justificación por supuesto motivo de fuerza mayor, cuando los datos presentados en plaza, o bien no han presentado o no se han cumplido los requisitos, o bien no se han cumplido los requisitos, o bien no se han cumplido los requisitos, o bien no se han cumplido los requisitos, o bien no se han cumplido los requisitos.</p>	3	1	3	S.C.1.3	<p>• Verificar la cumplimiento de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación.</p> <p>• Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatorias.</p>	NO	ALTO			3	1	3							3	1	3
S1.14	<p>Defensa de publicidad de las bases reguladoras para la selección de los beneficiarios.</p> <p>En las bases reguladoras o en las convocatorias de las ayudas no se incluyen las normas para definir las diferentes solicitudes, asegurando en una fase de objetividad y transparencia.</p>	3	1	3	S.C.1.4	<p>• Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de las normas aplicables para la selección de beneficiarios.</p> <p>• Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con las normas exigidas en la convocatoria.</p>	NO	ALTO			3	1	3							3	1	3
S1.15	<p>El beneficiario o destinatario de las ayudas o subvenciones que, en su caso, desea contratar a proveedores, no garantiza el acceso de los mismos a través del proceso de contratación competitiva (según el artículo 31.3 de la LGE), cuando el objeto del gasto subvencionable supone la compra de bienes o servicios que forman parte de contratos públicos, o beneficiarios directos indirectos, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores. El riesgo también puede presentarse cuando los proveedores que presenten una propuesta y son elegidos para beneficiarios según lo establecido en art. 28.7 de la LGE)</p>	2	1	2	S.C.1.5	<p>• Verificar que el procedimiento de adjudicación de contratos por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no otorgación sobre beneficiarios adjudicatarios.</p>	NO	ALTO			2	1	2							2	1	2
S1.16	<p>Realizar la descripción de actividades de riesgo adicionales...</p>			0	S.C.1.6	<p>Realizar la descripción de actividades de riesgo adicionales...</p>							0									0
		COSQUERENTE TOTAL RIESGO BRUTO								COSQUERENTE TOTAL RIESGO NETO							COSQUERENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO					
		4,60								4,60							2,40					

A. 1. 1. 1.
 B. 1. 1. 1.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿En el riesgo interno, existe o carece de una respuesta?
E.83	Trata discriminada en la selección de subcontratas	No se garantiza un procedimiento riguroso de selección de participantes y se limita el acceso al formato de igualdad para todos los potenciales beneficiarios.	SI / SI	NINGUNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONDICIONES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador	Riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay consistencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previsto	Persona/Entidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
SI.21	Incumplimiento de los principios de equidad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios. No se aplica un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios en los procedimientos de contratación de subcontratas en régimen de concurrencia competitiva. Tal y como establece el artículo 42 del Real Decreto-ley 36/2013 el referente a las obligaciones de los subcontratistas, en el marco del RICE, en el caso de subcontratas de concurrencia competitiva. Establecidos con estos fines se podrá dictar resoluciones de cancelación por orden de procedimiento de adjudicación una vez realizada la adjudicación de concurrencia de la subcontrata subcontratista y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el momento de crédito presupuestario asignado en la convocatoria, además de estar aprobadas las bases reguladoras de estas subcontratas, en el caso de la Administración General del Estado, mediante orden ministerial.	3	1	3	S.C.21	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar cribado de selección de beneficiarios uniformes y homogéneos (evaluación de las solicitudes) a través de un mismo comité o aprobado por un responsable, en todos casos, con Directorio o autorización previa para todo que afecte. • Lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados. 	No	ALTA			3	1	3						3	1	3	
SI.2X	Realizar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C.2X	Realizar la descripción de controles adicionales...							PIVLOE1								PIVLOE1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			3,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			3,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			3,00

1 -1
 2 -2
 3 -3
 4 -4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Rut. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
LRA	Conflicto de Interés	El agente imparcial a algunas de las funciones de algunas de las comisiones del control de licencias, requiere evaluación de los responsables de la comisión de un compromiso por razones familiares, afectivas, de afinidad política o ideológica, de interés económico o por cualquier otro motivo que pueda generar un conflicto de interés.	SI NINGUNO

INDICADORES DE RIESGO				CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO RESIDUAL					
Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay controles de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la efectividad de este control?	¿Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza?	¿Efecto combinado de los controles sobre la Probabilidad del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza?	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Formas/medios ejecutivos	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la Probabilidad del riesgo NETO	Impacto del riesgo RESIDUAL	Probabilidad del riesgo RESIDUAL	Puntuación del riesgo RESIDUAL
S1.3.1	Eficacia delimitada en la evaluación y selección de los beneficiarios. Los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o el responsable de la comisión influyen indistintamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes para Tránsito a Regio de autos.	3	2	6	S.C.3.1	• Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, Formas de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI con la información proporcionada por el/los sujetos (DACI/CI), bases de datos, información interna, bases de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para detectar posibles casos de conflicto de intereses.	No	Medio			3	2	6	Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, Formas de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI con la información proporcionada por el/los sujetos (DACI/CI), bases de datos, información interna, bases de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para detectar posibles casos de conflicto de intereses.			-1	-1	2	1	2
S1.3.2	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C.3.2	Incluir la descripción de controles adicionales...							REVALOR	Incluir la descripción de controles adicionales...							REVALOR
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO RESIDUAL						
				6,00						6,00					2,00						

a. b. c. d. e. f. g. h. i. j. k. l. m. n. o. p. q. r. s. t. u. v. w. x. y. z.

Descripción del riesgo		¿A qué afecta este riesgo?		¿En el riesgo interno, existe o está afectado otro riesgo?	
1.8.4	Transparencia del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de los mismos ni se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas.	1		NINGUNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control positivo	Personas/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.1.4.1	Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trate de una ayuda de Estado, en su texto. Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trate de una ayuda de Estado, ni identifican cuál es el régimen de que está sujeta la subvención excepto aplicable, si es en el supuesto de no aplicarse el cual establece la regulación de las bases reguladoras y el cumplimiento de las requisitos exigidos para recibir que sea una ayuda regida.	1	1	1	S.C.4.1	<ul style="list-style-type: none"> Indicar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado. En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el anexo de la convocatoria se debe indicar cuáles son los requisitos que permitan justificar que no se trata de ayuda de estado. En el caso de que constituya una ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cuál es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa aunque aplicable: ayudas excepcionales, Regimen de ayudas por categoría, ayudas destinadas a la Competitividad, etc. Indicar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda regida. En el caso concreto de ayudas excepcionales, verificar que se han cumplido todos el número de beneficiarios de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europea (si hubiera) y en el caso contrario asegurar en el expediente de que, al aplicar dicha medida, se han cumplido todos las condiciones exigidas por la Comisión en su decisión de autorización. 	NO	Bajo			1	1	1						1	1	1	
S.1.4.2	Las operaciones financieras constituyen cuentas de Estado y por lo tanto se sigue el procedimiento de información y notificación establecido al objeto por la normativa europea. No se ha comprobado que la ayuda pueda constituir ayuda de Estado según la normativa de la UE aplicable, y/o se ha seguido el procedimiento de comunicación y notificación a la Comisión Europea.	1	1	1	S.C.4.2	<ul style="list-style-type: none"> Indicar si se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y requisitos en el expediente de la modificación, actualización de los mismos, que permitan en cada caso. En caso de contemplación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y para facilitar la subvención de los mismos y declaraciones de gestión reguladas en el MRR, indicar que se de referencia la medida sobre ayudas de Estado en el anexo del MRR prevista en el Anexo B.2 de la Orden MTR/1050/2021, de 29 de septiembre, por la que se regula el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 	NO	Bajo			1	1	1							1	1	1
S.1.4.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C.4.3	Incluir la descripción de controles adicionales...							NINGUNO	Incluir la descripción de controles adicionales...							NINGUNO	
		COMPONENTE TOTAL RIESGO BRUTO			1,00						COMPONENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00					COMPONENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00

1
4
2
1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Raf. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué(s) afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o combinado de estos riesgos?
LR3	Recepción del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención se aguda fue concebida	SI	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Raf. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Raf. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merecen la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control puntos	Persona/Unidad responsable	Plan de actuación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.1.1.1	Las bases reguladoras y/o convocatorias se contienen en el componente y la referencia a su versión y a su modificación o a su actualización en el PRG, con indicación del componente y de la referencia a su versión de la que se incorporan las actuaciones que se contemplan y se aplican a las subvenciones con los objetivos contemplados en cada referencia o apartado, identificando las vías o modalidades a cuyo cumplimiento contribuyen, si identifican las actuaciones sujetas a seguimiento.	1	3	3	S.C.1.1	• Verificar que las bases reguladoras y/o convocatorias contienen una referencia a la incorporación de la actualización en el PRG, con indicación del componente y de la referencia a su versión de la que se incorporan las actuaciones que se contemplan. • Verificar que las bases reguladoras y/o convocatorias incluyen la referencia a las actuaciones contempladas en cada referencia o apartado, identificando las vías o modalidades a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican las actuaciones sujetas a seguimiento.					1	3	3						1	3	3	
S.1.1.2	Los fondos no han sido destinados a los objetivos establecidos en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.	3	1	3	S.C.1.2	• Verificar el uso y finalidad y si que se están dando a los fondos. • Control de la correcta aplicación de la actuación objeto de la ayuda y la veracidad de los datos de los beneficiarios. No se aplican excepciones. • Realizar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de metas y objetivos (fotos, actas, informes, cartas, informes, cuestionarios, grabaciones, documentación...)					2	1	3						2	1	3	
S.1.1.3	Las bases reguladoras y convocatorias no exigen el cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo".	3	1	3	S.C.1.3	• Verificar que las bases reguladoras y/o convocatorias exigen expresamente la obligación de los beneficiarios de que ninguna de sus medidas incluya en el PRG causar un perjuicio significativo a terceros involucrados en el campo del artículo 17 del Reglamento (UE) 2019/1024.					3	1	3						3	1	3	
S.1.1.4	Las bases reguladoras y convocatorias no exigen el cumplimiento del principio de "exclusión de actividades".	3	1	3	S.C.1.4	• Verificar que las bases reguladoras y/o convocatorias incluyen una referencia al cumplimiento del principio de exclusión de actividades y exigir que se lo incluya en el PRG.					3	1	3						3	1	3	
S.1.1.5	Realizar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C.1.5	Realizar la descripción de controles adicionales...							INCLUI								INCLUI	
		TOTAL RIESGO BRUTO			2,7%						TOTAL RIESGO NETO			2,7%					TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,7%

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto (de ambos)?
ES-6	Estado Financiación	Incumplimiento de la prestación de dicha financiación.	SI	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merecen la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control positivos	Personas/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.I. 6.1	Existen en la configuración de los proyectos/subproyectos/lineas de acción. El presupuesto recibir distintas ayudas y se está produciendo un hecho o un evento de incumplimiento. Incumplimiento de prestación prevista en el artículo 20 del Reglamento (CE, Consejo) 2003/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de Julio de 2003, sobre la ayuda financiera operativa al Fomento del empleo y el desarrollo rural, y el Reglamento (CE) 2002/2041 del Parlamento y del Consejo, de 22 de febrero de 2002, por el que se establece el mecanismo de recuperación a beneficio, según fiscaliza los recursos y los proyectos de inversión pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	3	1	3	S.C. 6.1	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el seguimiento sobre el Estado Financiación (cuando existo de subvenciones la prestada en el Anexo II) de la Orden del 15/05/2003, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Financiación e Inversión. • Verificar que los datos registrados en el sistema sobre la prestación de dicha financiación, con referencia a los artículos 19 y del Reglamento (CE) 2003/2004 Exponen de la Ley y el Reglamento 2002/2041 por el que se establece el MRE, trasladando a Beneficiarios la obligación de información sobre cumplimiento estos fondos ya sido entregados que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes. • Realización de declaraciones responsables de otros fuentes de financiación que incluyan las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o soliciten para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia. • Comprobación concienzuda sobre los datos financieros reconocidos (por ejemplo, IRD) y de otros fondos europeos del apartado financiero (complemento específico) cuando estos son posibles y cuando este riesgo se evalúa como significativo y probable. • Realizar el seguimiento de cuadros de financiación por el nivel de proyectos/subproyectos/lineas de acción que produce. • Realizar el seguimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en los estados que resulte de aplicación. • Realizar medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de proyectos en base a porcentajes complementarios). 	No	Alto			3	1	3							3	1	3
S.I. 6.2	Existen varias configuraciones que financian el mismo proyecto/subproyecto/linea de acción. La concurrencia de los ayudas desde dentro o concurrentes e incompatibles de las ayudas por otro tipo de financiación que provenga de otros fondos europeos o de fuentes nacionales. En el caso concreto de Mecanismo de Recuperación e Inversión, el Reglamento (CE) 2003/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de febrero de 2003, prevé que la financiación procedente del MRE es incompatible con la de otros programas e instrumentos de la UE siempre que el coste no cubra el mismo coste, el MRE, siempre que no exista dicha financiación (Excepción de 6.2 y 6.2.1).	3	1	3	S.C. 6.2	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma actividad, según lo establecido en los bases de la convocatoria. • Verificar la existencia de cuadros de financiación al nivel de proyectos/subproyectos/lineas de acción que produce. 	No	Alto			3	1	3							3	1	3
S.I. 6.3	No existe documentación soporte de las actuaciones realizadas por terceros (demanda, declaración, aportaciones alivianadas de otros subvenciones, etc.). No existe documentación soporte de las actuaciones realizadas por terceros.	1	1	1	S.C. 6.3	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyectos/subproyectos/lineas de acción que produce. • Realizar el seguimiento de los elementos que reflejan el soporte de las actuaciones de terceros. • Realizar el seguimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en los estados que resulte de aplicación. 	SI	Alto			1	1	1							1	1	1
S.I. 6.4	La financiación aprobada por terceros no se realiza y no existe un estado de reparto de la misma. En el convenio o acuerdo de financiación de terceros no se reflejan expresamente las actuaciones a las que se destinan los recursos financieros.	2	2	4	S.C. 6.4	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyectos/subproyectos/lineas de acción que produce. • Realizar medidas que impidan que se produzca un exceso de financiación de las actividades (por ejemplo, establecer la cofinanciación de proyectos en base a porcentajes complementarios o por reparto). • Realizar el seguimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en los estados que resulte de aplicación. 	SI	Medio			2	2	4							2	2	4
S.I. 6.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 6.X	Incluir la descripción de controles adicionales...																
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			2,75						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			2,75					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,75

a. 10.1.1
 b. 10.1.2

Descripción del riesgo		¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o compartido con terceros?
LC.7	Fidelidad documental	Obtención de la subvención a través de falsas condiciones requeridas en los libros registrales o comprobantes para su concesión o actualización que los falsos impidan.	SI EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES ORIENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merecen la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto del riesgo NETO	Número control puntos	Forma/Modalidad responsable	Plan de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
SI.11	Documentación justificativa presentada por los subvenciones.	3	1	3	LC.11	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud. Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el cumplimiento proceso que emerge del transcurso de los solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otros. Fuentes de verificación. 	SI	ALTO	-2	1	1	1					1	1	1			
SI.12	Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos.	3	1	3	LC.12	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación y control de la documentación justificativa de las inversiones subvencionadas y del desarrollo del proyecto. Verificación de los requisitos según de facturas, recibos, contratos, recibos y otros justificantes. Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicados. Comprobación cruzada de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben de realizarse las actividades según de la subvención. Verificar la realización y pago de los gastos justificativos dentro del plazo establecido. Verificación de los puntos operados por el beneficiario de las actividades del proyecto como, por ejemplo, precio fijo de bienes y servicios, registro de asistencia a sistemas de registro del proceso de trabajo, compra y cambio de puntos y cuando este riesgo se manifieste como irregularidad y problema. Verificar la regularidad documental de artículos de prensa. Accionar respecto a que, en los supuestos en que los subvenciones deben cumplir de mantenerse actualizados, la actualización de los contenidos operados en los mismos, así como de que se promuevan comunicaciones entre los encargados programáticos, siempre que se dirija al fin de la subvención y con los medios previstos de normalidad, en su caso. Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable al caso de que el beneficiario subvencione a terceros de las actividades subvencionadas. Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilidad libro o memoria, bien con código de cuentas separadas a bien con una ya derivación de los gastos justificativos. Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación de cara al IRPF. 	SI	ALTO	-2	1	1	1								1	1	1
SI.7X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	LC.7X	Incluir la descripción de controles adicionales...																
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			3,00				COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00		

a. b. c. d. e. f. g. h. i. j. k. l. m. n. o. p. q. r. s. t. u. v. w. x. y. z.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?
5.8.8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad.	No se cumple lo establecido en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	SI / NO INTERNO / EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO								
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Frecuencia del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merecen los datos de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Frecuencia del riesgo NETO	Número control previsto	Persona/ámbito responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Frecuencia del riesgo OBJETIVO			
5.1.8.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del organo del ANAR o de sus miembros Presidencia Incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en esta materia contenidas en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2016/1141, del Reglamento (UE) y del Consejo, de 21 de febrero de 2021, por el que se modifica el Reglamento de Recuperación y Resiliencia en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2020/1054, de 20 de septiembre, que lo que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	2	8	S.C.8.1	• Reducir y eliminar el nivel de personal involucrado en la gestión de actividades financieras por el ANAR de un banco no suel relación a las obligaciones de publicidad del procedimiento. • Actos de cumplimiento de requisitos de información y publicidad, que incluye, entre otros, los siguientes: • Verificar que los textos regulatorios/comunicación contengan una referencia a la incorporación de la información en el PFR, con indicación del componente y de la referencia a transición en la que se incorporarán los sucesivos que se ejecuten. • Verificar que los documentos que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por el Fondo Europeo de Recuperación". • Verificar que se ha incluido en la documentación que se crea proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia datos actualizados de los textos normativos y legislación de la UE con una referencia de financiación adecuada que haga referencia al riesgo cuando proceda. "Financiado por el Fondo Europeo de Recuperación" Junto al logo del PFR, disponible en el ANAR. • Verificar que se ha incluido en la documentación que se crea proyectos de los textos normativos y legislación de la UE con una referencia de financiación adecuada que haga referencia al riesgo cuando proceda. "Financiado por el Fondo Europeo de Recuperación" Junto al logo del PFR, disponible en el ANAR. • Verificar que se ha incluido en la documentación que se crea proyectos de los textos normativos y legislación de la UE con una referencia de financiación adecuada que haga referencia al riesgo cuando proceda. "Financiado por el Fondo Europeo de Recuperación" Junto al logo del PFR, disponible en el ANAR.	No	Alto			4	2	8	Eliminar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras por el ANAR de un banco no suel relación a las obligaciones de publicidad del procedimiento.						-1	-3	3	1	3
5.1.8.2	Incumplimiento del deber de identificación del personal final de los datos en una base de datos ANAR Incumplimiento del deber de identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas previstos en el artículo 22.4 del Reglamento (UE) 2016/1141 y en el artículo 8 de la Orden (MAG) 10/2021, de 20 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	3	1	3	S.C.8.2	• Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de los pagos, sean personas físicas o jurídicas, en los textos normativos en el artículo 8 de la Orden (MAG) 10/2021, de 20 de septiembre, y que dicha identificación se ha realizado en su totalidad en el procedimiento regulado en el artículo 8.3 de la Orden Orden.	SI	Alto	4	4	1	1	1						1	1	1			
5.1.8.3	Realizar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C.8.3	Realizar la descripción de controles adicionales...							INCLUI								INCLUI			
		CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO BRUTO			5,50						CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO NETO			4,50			CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,00				

1
2
3
4
5

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de otro riesgo?
5.89	Posible falta de auditoría	No se garantiza la consecución de toda la documentación y registros necesarios para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Frecuencia del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Se garantiza la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Frecuencia del riesgo NETO	Número control previsto	Forma/calidad responsable	Plan de acción	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Frecuencia del riesgo OBJETIVO
S1.81	La consecución se realiza de forma clara y precisa que genere sus evidencias. La consecución se realiza de forma clara y precisa que genere sus evidencias.	2	1	2	S.C.8.1	• Verificar que los libros reguladores o convocatorias delimiten los gastos subvencionados a la entidad un listado de justificación de que se incluyen estos gastos.	No	ALTO		2	1	2						2	1	2
S1.82	La consecución se realiza con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos en los que se ha incurrido, dependiendo de la naturaleza, teniendo en cuenta la singularidad de que el único presupuesto para la presentación de esta cuenta justificada identificativa por parte del beneficiario de la subvención es el importe de los 20.000 euros, tal y como establece el artículo 13.2 del Real Decreto-ley 16/2013 RDLR.	2	1	2	S.C.8.2	• Verificar que los libros reguladores o convocatorias delimiten los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos a que se ha sometido un eventual de justificación en el que se presenten estos gastos.	No	ALTO		2	1	2						2	1	2
S1.83	No se ha realizado una correcta documentación de los comprobantes que permitan garantizar la pista de auditoría en los diferentes libros.	2	1	2	S.C.8.3	• Efecto de comparación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.	No	ALTO		2	1	2						2	1	2
S1.84	La consecución se realiza de forma clara la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE) nº 240/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de febrero de 2014, sobre el sistema de información de gestión de la actividad y el registro en el artículo 22.2 F de la Ley de 17 de febrero de 2015, de 12 de febrero de 2015, por la que se modifica el Reglamento de Recaudación y Hacienda, sus requisitos de inscripción en el registro contable de la documentación aportada por el beneficiario, los requisitos de inscripción en el registro de beneficiarios de la documentación de los gastos y elementos vinculados al artículo 12.2 del Reglamento (Financiero) (5 años) y a partir de la operación, y a los que se ha financiado en agosto de 2013 (2013).	3	1	3	S.C.8.4	• Verificar que los libros reguladores o convocatorias previenen el mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE) nº 240/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de febrero de 2014, sobre el sistema de información de gestión de la actividad y el registro en el artículo 22.2 F de la Ley de 17 de febrero de 2015, de 12 de febrero de 2015, por la que se modifica el Reglamento de Recaudación y Hacienda, sus requisitos de inscripción en el registro contable de la documentación aportada por el beneficiario, los requisitos de inscripción en el registro de beneficiarios de la documentación de los gastos y elementos vinculados al artículo 12.2 del Reglamento (Financiero) (5 años) y a partir de la operación, y a los que se ha financiado en agosto de 2013 (2013).	No	MEDIO		3	1	3						3	1	3
S1.85	Desde de la referencia a la obligación de la conservación de la documentación de la actividad y el registro en el artículo 22.2 F de la Ley de 17 de febrero de 2015, de 12 de febrero de 2015, por la que se modifica el Reglamento de Recaudación y Hacienda, sus requisitos de inscripción en el registro contable de la documentación aportada por el beneficiario, los requisitos de inscripción en el registro de beneficiarios de la documentación de los gastos y elementos vinculados al artículo 12.2 del Reglamento (Financiero) (5 años) y a partir de la operación, y a los que se ha financiado en agosto de 2013 (2013).	2	2	4	S.C.8.5	• Verificar que los libros reguladores o convocatorias otorgan el compromiso a la entidad a los beneficiarios de los organismos europeos Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea.	No	ALTO		2	2	4				-2	-2	1	1	1
S1.86	Reservar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C.8.6	Reservar la descripción de controles adicionales...														
			CONDICIONES FINALES RIESGO BRUTO	2,80																
			CONDICIONES FINALES RIESGO NETO	2,80																
			CONDICIONES FINALES RIESGO OBJETIVO	2,20																

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE/BF/C/T	externo/ colusión	1,43	1,43	
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	todos	externo/ colusión	2,00	1,86	
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	todos	todos	1,00	1,00	
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	todos	todos	1,00	1,00	
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	todos	interno	1,33	1,33	
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	todos	interno	1,00	1,00	
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	todos	interno/ externo	1,00	1,00	
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	todos	externo/ colusión	1,00	1,00	
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	ED/EE	interno	1,00	1,00	
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	todos	interno	1,00	1,00	
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	todos	interno	1,00	1,00	
C.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...					
					RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)	1,16	1,15

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿A qué afecta este riesgo?		¿En el riesgo interno, existe o crece la vulnerabilidad?	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿En el riesgo interno, existe o crece la vulnerabilidad?	
C.81	Limitación de la concurrencia	Impedimento del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitaciones de acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todas las licitadoras.	EURO/UT	interno/creación	

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO INTRINSECO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo INTRINSECO	Probabilidad del riesgo INTRINSECO	Fundación del riesgo INTRINSECO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo INTRINSECO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control positivo	Forma/Modalidad responsable	Plan de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles positivos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles positivos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.11	Plazos de ejecución elevados y administraciones ineficientes a favor de un licitador.	3	2	6	C.C.11	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se redacta el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación son técnicamente incuestionables. Disponer de una política en materia de conflicto de intereses que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DAI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncia de los comportamientos susceptibles de fraude. 	SI	Alto	-2	-2	1	1	1						1	1	1	
C.12	Los pliegos presentan particularidades más restrictivas o más generosas que las aprobadas en procedimientos previos similares.	3	2	6	C.C.12	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se redacta el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son técnicamente incuestionables. Disponer de una política en materia de conflicto de intereses que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DAI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncia de los comportamientos susceptibles de fraude. 	SI	Alto	-2	-2	1	1	1							1	1	1
C.13	Presencia de una única oferta o el número de licitadores es excesivamente bajo, luego el tipo de procedimiento de contratación.	3	3	9	C.C.13	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se redacta el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación son técnicamente incuestionables. Disponer de una política en materia de conflicto de intereses que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DAI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncia de los comportamientos susceptibles de fraude. 	NO	Medio	-1	-1	2	2	4						2	3	4	
C.14	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se ha recibido alguna solicitud de inscripción en la oferta que aparece en los pliegos.	1	1	1	C.C.14	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se redacta el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. 	SI	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1	
C.15	Los procedimientos de adjudicación, a pesar de que están abiertos que cumplen las criterios para ser abiertos en el procedimiento, se reconvoca o se declara desierto por no haberse presentado suficiente número de ofertas.	1	1	1	C.C.15	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se redacta el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. 	SI	Alto	-4	-4	1	1	1						1	1	1	
C.16	Procedimientos de contratación con restricciones de acceso a la información económica necesaria, limitación de datos licitadores.	1	2	2	C.C.16	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se redacta el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. 	SI	Alto	-4	-4	1	1	1						1	1	1	
C.17	Exclusión de licitadores por falta de capacidad, idoneidad o experiencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonada.	1	1	1	C.C.17	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se redacta el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. 	SI	Alto	-2	-2	1	1	1						1	1	1	
EX R	Exclusión de licitadores por falta de capacidad, idoneidad o experiencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonada.			6	EX R	Exclusión de licitadores por falta de capacidad, idoneidad o experiencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonada.																
		CUMULATIVO TOTAL RIESGO INTRINSECO			371					CUMULATIVO TOTAL RIESGO NETO			6,65				CUMULATIVO TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,81		

1 -1
2 -2
3 -3
4 -4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?
CAD	Prácticas laborales en las ofertas	Diferente empresa acuerda en secreto negociar el proceso de formación para limitar o disminuir la competencia entre ellas, por lo general la finalidad es reducir el precio de adquisición y/o proporcionar el servicio a menor costo para el cliente.	todo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Frecuencia del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza tenemos en la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Probabilidad del riesgo NETO	Frecuencia del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control positivo	Personalidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles positivos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles positivos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C. 21	Podrían acordarse entre las Entidades en complicidad con empresas intermedias e intermediarias la limitación de "reservados de mercado".	3	2	4	C.C. 21	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y la condición establecida en los mismos, dependiente de la recepción por escrito de dicho control (solo de forma controlada, análisis de las ofertas (definición, tiempo, etc.). Control de la información de los proveedores de las ofertas (definición, tiempo, etc.). Control de la información de los proveedores de las ofertas (definición, tiempo, etc.). Control de la información de los proveedores de las ofertas (definición, tiempo, etc.). 	SI	Medio	-	2	1	2	Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas y otras bases de datos.			-	-	1	1	1
C. 12	Podrían acordarse entre las Entidades en las prácticas ofertadas en el procedimiento de formación.	3	3	9	C.C. 12	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y la condición establecida en los mismos, dependiente de la recepción por escrito de dicho control (solo de forma controlada, análisis de las ofertas (definición, tiempo, etc.). Control de la información de los proveedores de las ofertas (definición, tiempo, etc.). Control de la información de los proveedores de las ofertas (definición, tiempo, etc.). Control de la información de los proveedores de las ofertas (definición, tiempo, etc.). 	SI	Medio	-	2	2	4						2	2	4
C. 23	Podrían acordarse entre las Entidades para el reparto del mercado.	3	3	9	C.C. 23	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y la condición establecida en los mismos, dependiente de la recepción por escrito de dicho control (solo de forma controlada, análisis de las ofertas (definición, tiempo, etc.). Control de la información de los proveedores de las ofertas (definición, tiempo, etc.). Control de la información de los proveedores de las ofertas (definición, tiempo, etc.). Control de la información de los proveedores de las ofertas (definición, tiempo, etc.). 	SI	Medio	-	2	2	4						2	2	4
C. 14	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.	1	1	1	C.C. 14	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y la condición establecida en los mismos, dependiente de la recepción por escrito de dicho control (solo de forma controlada, análisis de las ofertas (definición, tiempo, etc.). Control de la información de los proveedores de las ofertas (definición, tiempo, etc.). Control de la información de los proveedores de las ofertas (definición, tiempo, etc.). Control de la información de los proveedores de las ofertas (definición, tiempo, etc.). 	SI	Medio	-	1	1	1						1	1	1
C. 15	Oferta presentada en complicidad con otras empresas con las cuales presenten o con las que presenten ofertas.	1	1	1	C.C. 15	<ul style="list-style-type: none"> Comparar el precio final de los pliegos y servicios con los contenidos en la oferta y con precios de mercado y con los precios de referencia en contratos similares. Realizar las declaraciones entre los proveedores de formación y de adquisición de los contratos adjudicados, en el momento, teniendo en cuenta el proceso de selección del proveedor de formación mediante por el órgano de contratación (análisis de mercado, análisis de costes, etc.). 	SI	Alto	-	1	1	1						1	1	1
C. 16	Identificar entre ofertas de licitadores o de proveedores de ofertas, documentos presentados en la formación del proceso de adquisición y comparación de los documentos de las propuestas con los datos de los proveedores de las ofertas (definición, tiempo, etc.).	1	1	1	C.C. 16	<ul style="list-style-type: none"> Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellas y los proveedores de las ofertas. 	SI	Alto	-	1	1	1						1	1	1
C. 17	Realizar comprobación de propuestas por parte de otros licitadores o el adjudicatario en el momento de recibir ofertas para ello.	1	1	1	C.C. 17	<ul style="list-style-type: none"> Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de los licitadores de otros procedimientos o de empresas a las que se ha pasado según tipo de servicios para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas. 	SI	Alto	-	1	1	1						1	1	1
C. 18	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 18	Incluir la descripción de controles adicionales...														
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		4,00								2,00							1,00			

Información del riesgo		
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo
C.61	Manipulación de la valoración técnica y económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitador o en detrimento de otro o varios.

INDICADORES DEL RIESGO			RIESGO BRUTO			CONTRERAS EXISTENTE			RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Presencia/ausencia respuesta	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO en el RIESGO NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.4.1	Los criterios de adjudicación no están adecuadamente analizados y se encuentran recogidos en los pliegos.	1	1	1	C.4.1	Se realiza un control previo del contenido de los pliegos que garantiza su correcta redacción y la claridad de los datos y de los criterios de adjudicación. • Buscar de una política en materia de conflictos de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DAC) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer e implementar un sistema que permita detectar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	U	ALTO	-	-	1	1	1						1	1	1
C.4.2	Los criterios de adjudicación no incluyen o están inadecuadamente definidos en los pliegos, por lo que se genera un riesgo de conflicto de intereses que puede afectar a la objetividad de la adjudicación.	1	1	1	C.4.2	Se realiza un control previo del contenido de los pliegos que garantiza su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que los criterios de valoración sean transparentes y técnicos que favorezcan a la igualdad de trato entre todos los licitadores. • Buscar de una política en materia de conflictos de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DAC) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer e implementar un sistema que permita detectar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	U	ALTO	-	-	1	1	1						1	1	1
C.4.3	El riesgo del contenido y presentación técnica de las ofertas no se ha considerado en el momento de la preparación de los pliegos, lo que puede generar un riesgo de conflicto de intereses que puede afectar a la objetividad de la adjudicación.	1	1	1	C.4.3	Se realiza un control previo del contenido de los pliegos que garantiza su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que los criterios de valoración sean transparentes y técnicos que favorezcan a la igualdad de trato entre todos los licitadores. • Buscar de una política en materia de conflictos de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DAC) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer e implementar un sistema que permita detectar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	U	ALTO	-	-	1	1	1						1	1	1
C.4.4	Los criterios de adjudicación no incluyen o están inadecuadamente definidos en los pliegos, por lo que se genera un riesgo de conflicto de intereses que puede afectar a la objetividad de la adjudicación.	1	1	1	C.4.4	Se realiza un control previo del contenido de los pliegos que garantiza su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que los criterios de valoración sean transparentes y técnicos que favorezcan a la igualdad de trato entre todos los licitadores. • Buscar de una política en materia de conflictos de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DAC) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer e implementar un sistema que permita detectar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	U	ALTO	-	-	1	1	1						1	1	1
C.4.5	Asignación por el órgano de contratación de una oferta económicamente baja presentada por el licitador en un procedimiento de contratación de obras, servicios o suministros que no se ha justificado adecuadamente por el licitador.	2	2	4	C.4.5	Se realiza un control previo del contenido de los pliegos que garantiza su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que los criterios de valoración sean transparentes y técnicos que favorezcan a la igualdad de trato entre todos los licitadores. • Buscar de una política en materia de conflictos de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DAC) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer e implementar un sistema que permita detectar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	U	ALTO	-	-	1	1	1						1	1	1
C.4.6	Asignación a licitadores procedentes de control del procedimiento de contratación.	1	1	1	C.4.6	Se realiza un control previo del contenido de los pliegos que garantiza su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que los criterios de valoración sean transparentes y técnicos que favorezcan a la igualdad de trato entre todos los licitadores. • Buscar de una política en materia de conflictos de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DAC) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer e implementar un sistema que permita detectar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	U	ALTO	-	-	1	1	1						1	1	1
C.4.7	Exceso de ofertas que impide que se realice la adjudicación de las ofertas en la producción de un procedimiento de contratación.	1	1	1	C.4.7	Se realiza un control previo del contenido de los pliegos que garantiza su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que los criterios de valoración sean transparentes y técnicos que favorezcan a la igualdad de trato entre todos los licitadores. • Buscar de una política en materia de conflictos de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DAC) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer e implementar un sistema que permita detectar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	U	ALTO	-	-	1	1	1						1	1	1
C.4.8	Ofertas recibidas por errores o por razones dudosas.	1	1	1	C.4.8	Se realiza un control previo del contenido de los pliegos que garantiza su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que los criterios de valoración sean transparentes y técnicos que favorezcan a la igualdad de trato entre todos los licitadores. • Buscar de una política en materia de conflictos de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DAC) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer e implementar un sistema que permita detectar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	U	ALTO	-	-	1	1	1						1	1	1
C.4.9	Ofertas de menor calidad.	2	2	4	C.4.9	Se realiza un control previo del contenido de los pliegos que garantiza su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que los criterios de valoración sean transparentes y técnicos que favorezcan a la igualdad de trato entre todos los licitadores. • Buscar de una política en materia de conflictos de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DAC) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer e implementar un sistema que permita detectar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	U	ALTO	-	-	1	1	1						1	1	1
C.4.10	Presentación de ofertas que no se ajustan a los requisitos técnicos y económicos de las ofertas presentadas.	1	1	1	C.4.10	Se realiza un control previo del contenido de los pliegos que garantiza su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que los criterios de valoración sean transparentes y técnicos que favorezcan a la igualdad de trato entre todos los licitadores. • Buscar de una política en materia de conflictos de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DAC) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer e implementar un sistema que permita detectar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	U	ALTO	-	-	1	1	1						1	1	1
C.4.11	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.4.11	Incluir la descripción de controles adicionales...															
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			1,60				COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00		

1
2
3
4

5
6
7
8

Evaluación de riesgos				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o probable de no ocurrir?
C.18	Procesamiento fraudulento del control	Procesamiento del control en día o más procedimientos con objetivos adjudicatarios evitando la obtención de pronunciamiento que, a su vez, se genera los. También requiere mayor garantía de documentación y publicidad.	todos	externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO									
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Preparación/plan de respuesta	Plan de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO				
C.1.1	Procesamiento en día o más controlados. Se hacen día a día controlados en distintos procedimientos con objetivos adjudicatarios desde los indicadores recibidos a los bienes controlados por un día de control en cuanto a contenido y adjudicación, por debajo de los límites establecidos para la ejecución de procedimientos de adjudicación directa y a de los umbrales de publicidad que exigen procedimientos con mayores garantías de documentación y publicidad.	3	2	6	C.C.1.1	Registro detallado de los procedimientos seleccionados. Control periódico del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.	SI	ALTA	-1	-1	2	1	2						2	1	2				
C.1.2	Impedición oportuna de publicidad en el día del control. Se asegura correctamente el día del control que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales establecidos al respecto).	2	1	2	C.C.1.2	Registro detallado de los procedimientos seleccionados. Control periódico del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.	SI	ALTA	-1	-1	1	1	1						1	1	1				
C.1.3	Compras sujeción por debajo de los umbrales de adjudicación abierta. Se hacen a cabo compras sujeción por medio de adjudicación directa en ciertos plazos de tiempo, evitando la obligación de publicidad de los licitaciones.	2	2	4	C.C.1.3	Registro detallado de los procedimientos seleccionados. Control periódico del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.	SI	ALTA	-1	-1	1	1	1						1	1	1				
C.1.18	Realizar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.1.18	Realizar la descripción de controles adicionales...																			
		COCIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			4,00							COCIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,31							COCIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,31

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una relación?
C.6.0	Incumplimiento en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se quite con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteren los términos de la adjudicación.	todos	externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Formación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previsto	Persona/entidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.1.1	El contrato formalizado cubre los términos de la adjudicación. El contrato formalizado de acuerdo con el contrato no se quite con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, irregularidades en el proceso de licitación, errores en la especificación de los bienes y servicios contratados, errores en la especificación de los bienes y servicios contratados en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc.)	1	1	1	C.C.6.1	• Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, según constancia de este control por escrito.	SI	ALTO		1	1	1						1	1	1
C.1.2	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (denominación social, NIF, representante autorizado, etc.) en la debida justificación.	1	1	1	C.C.6.2	• Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, según constancia de este control por escrito.	SI	ALTO		1	1	1						1	1	1
C.1.3	Documentos adjudicatario para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Documentos anexos en la firma al contrato que pueden suponer que este sustrayendo algo financiero importante.	1	1	1	C.C.6.3	• Control del cumplimiento de los pliegos para la formalización del contrato sometiendo en el artículo 150 de la LCP con carácter previo a la firma del mismo (documentado en cuenta la redacción de pliegos emitidos por el Real Decreto 10/2020) del cual resulte la notificación de un reglamento sobre el cumplimiento de los pliegos, las incidencias ocurridas en el mismo y otras, (Resolución Inicial). Y la adjudicación en su caso en las probabilidades y submatrices que presente, según constancia de este control por escrito.	SI	ALTO		1	1	1						1	1	1
C.1.4	Insistencia de contratos a expensas de contratación. No existe documentación de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente por lo que, en la documentación de los lotes/contratos en el procedimiento. Deben tenerse en cuenta las responsabilidades en los procedimientos de contratación establecidos en el Real Decreto 10/2020 para los contratos formalizados por el PRR.	1	1	1	C.C.6.4	• Uso de comprobación e incidencias a la formalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa y que el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en el Real Decreto 10/2020.	SI	ALTO		1	1	1						1	1	1
C.1.5	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicó en el perfil del contratante del órgano de contratación o en los datos a internet oficiales, que corresponden.	1	1	1	C.C.6.5	• Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con los términos que se van de aplicación, según constancia de este control por escrito.	SI	ALTO		1	1	1						1	1	1
C.1.6	Incidir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.6.X	incidir la descripción de controles adicionales...														PUNTO:
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			1,00				COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00	

2024-01-10

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	(¿A qué afecta este riesgo?)
C.87	Incumplimiento y deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumplir las especificaciones del contrato durante su ejecución	todo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	(¿Hay controles de la implementación del control?)	(¿Cuál grado de confianza merecen los efectos de este control?)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previos	Personas/ámbito responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.11	Incumplimiento total o parcial a cumplimiento de plazos de los productos de los pedidos.	2	2	4	C.11.1	<ul style="list-style-type: none"> Control periódico, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y modificaciones sobre el terreno, en su caso. Control periódico de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos. Control continuo de resultado de prestación en los contratos para aquellos situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada. Monitor de los últimos flujos, movimientos y de actividades, en base de posibles discrepancias entre las actividades previstas y los registros efectuados. 	SI	Medio	-	-	1	1	1						1	1	1	
C.12	Modificación de condiciones de suministro de materiales durante el contrato.	2	2	4	C.12.1	<ul style="list-style-type: none"> Control periódico, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y modificaciones sobre el terreno, en su caso. Monitor de los últimos flujos, movimientos y de actividades, en base de posibles discrepancias entre las actividades previstas y los registros efectuados. 	SI	Medio	-	-	1	1	1							1	1	1
C.13	Subcontratación de personal.	2	2	4	C.13.1	<ul style="list-style-type: none"> Control para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal. Monitor de los últimos flujos, movimientos y de actividades, en base de posibles discrepancias entre las actividades previstas y los registros efectuados. 	SI	Medio	-	-	1	1	1							1	1	1
C.14	Esta situación se produce cuando el impacto pagado al contratista es superior al precio total del contrato, así que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales o la revisión de precios.	1	1	1	C.14.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del grado de avance de documentación durante la ejecución de la prestación contratada. 	SI	Alto			1	1	1						1	1	1	
C.15	Indicar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.15.1	Indicar la descripción de controles adicionales...							NINGUNO								NINGUNO	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			3,15						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00

A. 10.1

A. 10.1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué(s) afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
C.B.	Fidelidad documental	El titular incurre en fraude para poder acceder al procedimiento de licitación y/o a alguna fase de la documentación presentada para obtener el pago del precio.	todos	externo/combinado

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO							
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merecen la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previsto	Persona/ámbito responsable	Plan de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I.1	Documentación <i>Debidamente presentada por los licitadores en el proceso de ejecución de obras.</i>	2	2	4	C.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de licitación. Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación y información faltante, verificando la documentación documentada en la fuente, cuando proceda. 	Sí	Alto	-	-	1	1	1						1	1	1	
C.I.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes y de la documentación para incluir cargas incorrectas, datos, recuentos y duplicados.	2	1	2	C.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes y la realización de los diferentes controles de verificación. Control de la factura emitida por el contractor a fin de detectar duplicidades de doc. factura repetida con tablas iguales o el de factura, etc.) y falsificaciones. 	Sí	Alto	-	-	1	1	1							1	1	1
C.I.3	Preservación de servicios documentales	1	1	1	C.C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de la existencia de los originales de los documentos licitadores y la veracidad de los datos aportados durante la fase de información de contratación de la subcontrata de empresas en los bases de datos disponibles. Comparar los antecedentes de las empresas licitadores. 	Sí	Alto	-	-	1	1	1							1	1	1
C.I.8.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.8.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							AVANZAR	Incluir la descripción de controles adicionales...							PUNTO:	
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	2,31					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	1,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	1,00					

a. n. o. 1
 b. n. o. 2
 c. n. o. 3

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o combinado de uno y otro?
C.B.9	Estado Financiero	Incumplimiento de la prestación de estado financiero.	CUIC	externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fuente del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previsto	Persona/Unidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I.9.1	El preparar el estado financiero. Incumplimiento de la prestación de estado financiero según de forma puntual en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2013/2161 del Parlamento y del Consejo, de 23 de febrero de 2013, por el que se establece el Reglamento de Regeneración Ambiental, según el cual se refieren los procesos de revisión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	2	1	2	C.C.9.1	<ul style="list-style-type: none"> Comprobar que en el momento de contratación hay constancia de la verificación que debe hacer el órgano gestor para garantizar la veracidad de estado financiero. Verificar la realización de cuadros de financiación al cual de proyectos/Auditorías/verificar línea de fondo que coincide. Realizar la comprobación sobre estado financiero (que se sancionó de referencia la prevista en el Anexo B de la Ley 18/2010 (LRS) de 28 de septiembre, por la que se modifica el sistema de gestión del PEI). Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, IRE) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se vea como significativo y probable. 	SI	Medio	2	2	1	1	1						1	1	1
C.I.9.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.9.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							AVALORI	Incluir la descripción de controles adicionales...							AVALORI
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		2,00									1,00							1,00			

A. 10.1
 A. 10.2

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otros?
C.048	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple en su totalidad en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	todos	externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fuente del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merecen la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previsto	Forma/Modalidad responsable	Plan de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.1.01.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del grupo del IREB o de sus medidas financieras.	1	1	1	C.C. 10.1	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras por el IREB de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Realizar un seguimiento de registros en materia de información y publicidad, que incluya, entre otros aspectos: <ul style="list-style-type: none"> Realizar que los folios que se distribuyen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por el Fondo Europeo de Recuperación". Realizar que en la edición en inglés que se ha diseñado y distribuye que se distribuye en español del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá incluir de forma clara y destacada el elemento de texto con el siguiente texto traducido al idioma español: "Financiado por el Fondo Europeo de Recuperación". Junto al logo del IREB, disponible en el https://www.recuperacion.gov.es/identidad-visual/, así como superior que los adjuntados desde momento de inicio de esta financiación y verificación que sean verificados, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información clara, efectiva y comprensible dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. 	SI	ALTO	-	-	1	1	1								1	1	1
C.1.01.2	Incumplimiento del deber de identificación del proveedor final de los fondos en una base de datos única.	1	1	1	C.C. 10.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se ha identificado a los controladores y subcontratistas, de acuerdo con los procedimientos mínimos previstos en el artículo 12 de la Orden MITECO/1050/2021 y que dicha documentación se ha revisado de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 8.2 de la Orden MITECO/1050/2021, en su caso. 	SI	ALTO	-	-	1	1	1							1	1	1	
C.1.01.3	Realizar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 10.3	Realizar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...							MINOR								MINOR		
		COMPOSICIÓN TOTAL RIESGO BRUTO			1,00						COMPOSICIÓN TOTAL RIESGO NETO			1,00					COMPOSICIÓN TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00	

a. de la 1
 b. de la 1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o combinado de uno o varios?
CR11	Posible falta de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	todos	externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control pendiente	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C1.111	No se ha establecido una correcta documentación de las actuaciones que permitan garantizar la pista de auditoría. En el expediente del control se cuenta documentada los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en los diferentes tipos de transacciones, operaciones, operaciones, gastos, etc.	2	1	2	C.C. 11.1	• Se realiza comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría	SI	Medio	-1	-1	1	1	1						1	1	1
C1.112	No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 112 del Reglamento (UE, Euratom) 2016/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de julio de 2016, sobre los requisitos financieros aplicables al presupuesto general de la Unión y el artículo 21.7) del Reglamento (UE) nº 243/2002, de 12 de febrero de 2002, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	1	1	1	C.C. 11.2	• Se verifica el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos de la Unión y el artículo 112 del Reglamento (UE) nº 243/2002, de 12 de febrero de 2002, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	SI	Alto	-1	-1	1	1	1						1	1	1
C1.113	No se garantiza el cumplimiento de la legislación y los controles de los organismos encargados por los particulares (OJED).	1	1	1	C.C. 11.3	• Se verifica el cumplimiento interno de los controles y subcontratados a la legislación y los controles de los organismos encargados (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea)	SI	Alto	-1	-1	1	1	1						1	1	1
C1.114	Realizar la descripción de actividades de riesgo adicionales...			0	C.C. 11.4	Realizar la descripción de controles adicionales...															
		CUMPLIMIENTO FINAL RIESGO BRUTO			1,33						RIESGO NETO							CUMPLIMIENTO FINAL RIESGO OBJETIVO			1,00

1
4
2

1
4
2

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o combinado de uno y otro?
C.XX	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previos	Persona/Unidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I.XI				0	C.I.XI								INVALOR									
C.I.XX	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.XX	Incluir la descripción de controles adicionales...							INVALOR									
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		INOV(1)							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		INOV(2)						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		INOV(3)	

a. Inova -
 b. Inova 2

3: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONVENIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico	ED/EE/C	Interno	2,00	2,00
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.	ED	Interno	3,20	2,20
CV.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	ED/EE	Colusión	8,00	2,00
CV.R4	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado no se ha realizado siguiendo los principios establecidos	ED/EE	Interno	3,00	3,00
CV.R5	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la entidad colaboradora no garantiza la elección de proveedores a través de un proceso de concurrencia competitiva	ED/EE	Colusión	3,00	3,00
CV.R6	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED	Externo	5,00	3,00
CV.R7	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.	ED	Interno	5,33	3,00
CV.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...				
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONVENIOS)					4,22	2,60

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
CLAS	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Conclusión de convenio para eludir un procedimiento de contratación e eludirse los requisitos de validez de este instrumento jurídico	RS/ELC	externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previsto	Persona/ámbito responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CV.1.1	El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos.	3	2	6	CV.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse la necesidad y oportunidad de los gastos acordados, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de la previsión en la Ley del convenio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la Ley del convenio a los efectos de su contratación. 	SI	ALTO	-1	-1	2	1	2						2	1	2	
CV.1.2	La naturaleza de convenio con entidad privada es una señal de un riesgo potencial, tanto por la posibilidad de que se trate de un convenio encubierto como por el riesgo de que derive en sucesos de financiación, entre otros.	2	2	4	CV.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse la necesidad y oportunidad, los impactos económicos, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de la previsión en la Ley del convenio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la Ley del convenio a los efectos de su contratación, así como de la naturaleza del convenio del convenio y actuaciones a realizar. 	SI	ALTO	-1	-1	1	1	1						1	1	1	
CV.1.3	El contenido del convenio supone la acción de la estabilidad de la competencia.	4	1	4	CV.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse la necesidad y oportunidad, los impactos económicos y el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de la previsión en la Ley del convenio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de la liberación del expediente del convenio y actuaciones a realizar. 	SI	ALTO	-1	-1	3	1	3						2	1	3	
CV.1.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.1.4	Incluir la descripción de controles adicionales...							EVOLUCI	Incluir la descripción de controles adicionales...							EVOLUCI	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			4.67						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			2.00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2.00

1
2
3
4
5
6

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué(s) afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno o varios?
CLAS	Incumplimiento del procedimiento de los regímenes legales del convenio	Cumplimiento de un convenio con cumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, e incorporando alteraciones y cambios a requisitos legales.	LD	externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES ORIENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control positivo	Presencia/ausencia respuesta	Plan de acción	Efecto combinado de los nuevos controles positivos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles positivos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
CV.11	Falta de cumplimiento legal. El régimen que suscribe el convenio no tiene competencia para ello.	4	1	4	CV.11	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad en cuanto a requisitos, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de la presente en la ley. El informe del asesor jurídico con análisis del alcance de la actividad a desarrollar y la comprobación de los elementos que fundamentan la suscripción del convenio, entre otros.	SI	ALTO	-1	-1	3	1	3						3	1	3		
CV.12	Las obligaciones financieras no son adecuadas. Las obligaciones financieras que se comprometen a realizar los Entes del convenio con respecto a los gastos derivados de la ejecución del convenio, en la que se incluya justificación, no son razonables y/o excesivas, es decir, las entidades no tienen capacidad para asumir esa financiación.	3	1	3	CV.12	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad en cuanto a requisitos, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de la presente en la ley. El informe del asesor jurídico con análisis del alcance de la actividad a desarrollar y su razonabilidad financiera.	SI	ALTO	-1	-1	2	1	2						2	1	2		
CV.13	Falta de medidas preventivas. El convenio se ha suscrito desconociendo de trámites preventivos, como pueden ser los informes preventivos que establece la normativa aplicable en caso de las autorizaciones previas que proceden en cada caso, teniendo en cuenta las responsabilidades a ser respecto involucradas por el tipo de actividad a realizar.	4	1	4	CV.13	Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales preventivos para la suscripción del convenio adaptados a las características de los convenios para la ejecución de proyectos financiados con cargo al PRR.	SI	Bajo	-1	-1	3	1	3						3	1	3		
CV.14	Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de los convenios. El convenio no se ha inscrito en el Registro Decretado estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal por el caso de la Administración General del Estado, ni publicado en el BOE, ni en el BOJA, ni en la web de la entidad adjudicadora o promotora que proceda, ni se ha cumplido el deber de remitir al Tribunal de Cuentas o órgano de control externo autonómico correspondiente en el marco de la Ley 1/2013 del Registro del Estado.	2	1	2	CV.14	Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales relativos a publicidad y comunicación de los convenios.	No	Bajo			2	1	2						2	1	2		
CV.15	Falta de realización de las actuaciones legales del convenio en el caso justificado y falta de liquidación de las obligaciones financieras. El convenio se ha suscrito sin que se hayan realizado las actuaciones legales del convenio o se haya producido la liquidación de las obligaciones financieras acordadas por las partes, en el caso de que procediera, por haber concluido o interrumpido la actividad posterior de ellas.	3	2	6	CV.15	Revisión, cuando se realice un convenio, de su cumplimiento de los casos de liquidación en caso de que las obligaciones financieras acordadas han sido correctamente liquidadas.	No	Bajo			3	2	6	Superar y liquidar de forma la liquidación de los convenios de manera oportuna al ámbito que se autoriza.			-1	-2	3	1	1		
CV.16	Realizar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.16	Realizar la descripción de controles adicionales...																	
				COEFICIENTES TOTAL RIESGO BRUTO									3,0										
																						2,20	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o compartido con terceros?
CLAN	Conflicto de interés	El aspecto legal y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio es de competencia por función, función, objetivo, de carácter público o social, de índole económica y por cumplir entre muchos otros el deber de lealtad personal.	CLIC	CLIC/CLAN

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merecen la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nombre control previsto	Persona/Entidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CV.1.1	Indicador de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio. Existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del Convenio que puede dar lugar a conflictos de interés.	4	2	8	CV.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. Revisar y documentar la posible vinculación entre las partes mediante la revisión de sus estados de cuentas de explotación, la información obtenida de las empresas interesadas y relacionadas. Elaborar un acta público en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de Ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todas el personal, especialmente para los que participan en la adopción o firma de convenio, y verificación de la coherencia con la información presentada en otros formatos (MORIS, bases de datos, etc) que permitan disponer de la información de la propia organización, fuentes de datos abiertos y medios de comunicación, (redes sociales, etc) como medida de gestión y garantizar su cumplimiento y procedimientos para abordar posibles casos de conflicto de intereses. 	No	Baja			4	2	8	Se propone la firma de un "Documento de Ausencia de Conflicto de Interés" (DACI) por parte del personal del convenio.	Gerencia General	2021	-2	-2	2	1	2	
CV.1.2	Convenios recurrentes. Existencia de convenios que se repitan con las mismas entidades cuando incluyen compromisos financieros de que está el convenio-partido, en especial si se trata de entidades privadas.	4	2	8	CV.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. Análisis histórico de convenios recurrentes así como de la justificación de los mismos. 	No	Baja			4	2	8	Se propone la firma de un "Documento de Ausencia de Conflicto de Interés" (DACI) por parte del personal del convenio.	Gerencia General	2021	-2	-2	2	1	2	
CV.1.3	Existencia de descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.1.3	Existencia de descripción de controles adicionales...							0								0	
		CONVENIO TOTAL RIESGO BRUTO			8,00						CONVENIO TOTAL RIESGO NETO			6,00					CONVENIO TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,00

1
2
3
4

-1
-2
-3
-4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué(s) afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o asociado de una institución?
CLAN	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para implementar una subvención, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado no se ha realizado siguiendo los principios establecidos	CI/CE	externo

INDICADORES DE RIESGO			RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merecen los efectos de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previsto	Persona/entidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CY 4.1	Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia y resto de principios aplicables en la selección de la entidad colaboradora de derecho privado		3	1	3	CY C. 4.1	• Nota de comparación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado.	No	Bajo			3	1	3						3	1	3	
CY 4.2	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				0	CY C. 4.2	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...							INACI									INACI
					3,00									3,00									3,00

1 -1
 2 -2
 3 -3
 4 -4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o compartido con terceros?
CLAS	Indicador de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros	En el caso de convenio con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la entidad colaboradora no garantiza la ejecución de procedimientos a través de un proceso de concurrencia competitiva.	CLAS	CLAS

INDICADORES DE RIESGO			RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previsto	Persona/Entidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
CY 1.1	Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia cuando la ejecución del convenio del colaborador es vital durante y hasta por siempre. La entidad colaboradora que, en su caso, desea negociar o contratar a proveedores, no garantiza la ejecución de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva. Además, en el caso del convenio no se incluyen cláusulas que indiquen la obligación de convocar cualquier subcontratación que se realice.		3	1	3	CY C. 1.1	* Nota de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, diligencia, igualdad y no discriminación para la contratación de proveedores en el marco de convenio con entidades colaboradoras.	No	Baja			3	1	3						3	1	3
CY 1.2	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				0	CY C. 1.2	Incluir la descripción de controles adicionales...							INCLUIR	Incluir la descripción de controles adicionales...							INCLUIR
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
			3,00									3,00						3,00				

1 -1
 2 -2
 3 -3
 4 -4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o combinado de uno (ambos)?
CLAN	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple establecido en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	LI	Externo

INDICADORES DE RIESGO				RIESGO BRUTO					CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Formación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay controles de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merecen los efectos de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control positivos	Forma/Modalidad responsable	Plan de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
CIV.4.1	Incumplimiento de las deberes de información y comunicación del grupo del MIB o sus medidas financieras.	3	2	6	CIV.4.1	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras por el MIB de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad de procedimientos. Realizar un seguimiento de las solicitudes de información y comunicación controladas en las diferentes áreas comerciales, tanto nacionales como europeas, en particular de las obligaciones en esta materia contempladas en el artículo 8.6 del Reglamento (UE) 2017/2401, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2017, por el que se establece el Marco de Información de Financiación y Hacienda en el artículo 8 de la Directiva (UE) 2017/2401, de 16 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 	No	Bajo			3	2	6	Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras por el MIB de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad de procedimientos.				-1	-1	2	1	2	
CIV.4.2	Incumplimiento del deber de identificación del personal final de los fondos en una base de datos.	4	1	4	CIV.4.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se ha identificado al personal final de los fondos, de acuerdo con las Reglamentaciones mínimas armonizadas en el artículo 8 de la Orden (UE) 2020/2021, y que dicha documentación se ha verificado de acuerdo con el procedimiento recogido en apartado 3 del citado artículo. 	No	Bajo			4	1	4							4	1	4	
CIV.4.3	Realizar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CIV.4.3	Realizar la descripción de controles adicionales...							PARCIAL	Realizar la descripción de controles adicionales...							PARCIAL		
				COMPOSICIÓN TOTAL RIESGO BRUTO	5,00								COMPOSICIÓN TOTAL RIESGO NETO	5,00				COMPOSICIÓN TOTAL RIESGO OBJETIVO			3,00		

a. de cv. 1
 a. de cv. 1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué(s) afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o combinado de uno o varios?
CL47	Fidelidad de la pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financieras.	LI	externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merecen la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Forma/Modalidad responsable	Plan de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CV.13	Falta de pista de auditoría. En el expediente del concurso no consta la documentación que permite garantizar la pista de auditoría en todos los fases del concurso, desde las actuaciones previas hasta la selección e liquidación, así como la contabilización de las comprobaciones financieras, asueltos, gastos y pagos realizados a la adjudicatario. Adquirir especial importancia al garantizar una adecuada pista de auditoría en el caso de concurso con entidades colaboradoras de subvenciones.	3	2	6	CV.13	• Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todo el expediente del concurso y en las etapas de su ejecución. • Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría	No	Baja			3	2	6						3	2	6	
CV.12	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.		4	1	4	CV.12	• Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos indicados en el artículo 1.12 del Reglamento Financiero de la Unión y sobre otros aspectos, y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.6 del Reglamento (UE) nº 241/2013, de 14 de febrero de 2013, por el que se establece el Mecanismo de Alerta y Sanciones.	No	Baja			4	1	4	Establecer una instrucción propia respecto a la obligación de conservar la documentación,ificar el cumplimiento de alguna instrucción al respecto			-2	-2	2	1	2
CV.13	No se garantiza el cumplimiento de lo que se establece en los estatutos europeos para los participantes. Deben.		3	2	6	CV.13	• Verificar el cumplimiento de los estatutos europeos de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a través de los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Tribunal de Justicia Europeo).	No	Baja			3	2	6	Establecer en el convenio el cumplimiento de los estatutos europeos de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a través de los controles de los organismos europeos, nacionales y autonómicos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Tribunal de Justicia Europeo, Tribunal de Cuentas, OCA, Intervención CABA, Sindicatura de Comptes).			-2	-2	1	1	1
CV.17A	Indicar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0		CV.17A	Indicar la descripción de controles adicionales...							NINGUNO								NINGUNO
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			5,33							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			5,33				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00

1 -1
2 -2
3 -3
4 -4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o combinado de uno y otro?
CLAN	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previsto	Persona/Unidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.V.1.3				0	C.V.1.3								INVALOR									
C.V.1.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.V.1.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							INVALOR									
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		INVALOR							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		INVALOR						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		INVALOR	

a. 10/10 -
 b. 10/10 -

4: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - MEDIOS PROPIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
MP.R1	Falta de justificación del encargo a medios propios	No se justifica que el encargo al medio propio sea la solución más adecuada y eficiente desde el punto de vista de buena gestión financiera y de legalidad	ED	interno	5,20	3,40	
MP.R2	Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo	No se cumplen los requisitos para ser medio propio personificado o el medio propio ha perdido esa condición	ED	externo	2,00	2,00	
MP.R3	Falta de justificación en la selección del medio propio	La selección del medio propio concreto al que se realiza el encargo no está adecuadamente justificada, lo que puede afectar al riesgo de cumplimiento, de buena gestión financiera, de fraude o corrupción por selección de un medio propio inadecuado.	ED	resultado de una colusión	3,00	3,00	
MP.R4	Aplicación incorrecta de las tarifas y costes	Falta de justificación o aplicación incorrecta de las tarifas y costes en la elaboración del presupuesto	EE	interno	4,60	1,80	
MP.R5	Incumplimiento de los límites de subcontratación y limitación de concurrencia.	La subcontratación realizada por el medio propio no cumple los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCSP, pudiendo dar lugar a la limitación de concurrencia al haberse acudido al encargo al medio propio en vez de a una licitación pública	EE	externo	4,00	2,60	
MP.R6	Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo	Los productos o servicios no se han entregado en su totalidad, y/o no tienen la calidad esperada, presentan retrasos injustificados y/o no cubren la necesidad administrativa prevista	ED	interno	3,50	2,25	
MP.R7	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED/EE/C/T	externo	3,67	3,67	
MP.R8	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.	ED/EE	interno	3,67	2,00	
MP.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...					
					RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (MEDIOS PROPIOS)	3,71	2,59

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o compartido con otro riesgo?
MP.A1	Falta de justificación del encargo a medida propia	No se justifica que el encargo a medida propia sea la solución más adecuada y eficiente desde el punto de vista de buena gestión financiera y de legalidad	LD	externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza tenemos la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control positivo	Forma/Modalidad responsable	Plan de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
MP.I.1.1	Intervención de procedimientos para llevar a cabo los encargos a medida propia. No se dispone de procedimientos e instrucciones internas en relación con los encargos a medida propia que establezcan los requisitos para realizar los encargos (análisis de posibles alternativas que justifiquen el encargo a medida propia frente a la realización con los medios humanos y materiales de la entidad o frente a la elección pública), así como relativos a los diferentes fases del encargo (planificación, tramitación, seguimiento y control).	3	3	9	MP.C.1.1	• Seguir de procedimientos internos que establezcan competencias, requisitos, funciones y responsabilidades en los diferentes fases del encargo a medida propia, y verificar su cumplimiento. • Estos procedimientos deben incluir la justificación de los encargos a medida propia, a realizar durante el ejercicio tramitado en cuenta de documentos e estudios que justifiquen la idoneidad del encargo, así como de los medios de financiación de los gastos medios materiales y personales del programa que realiza el encargo, la justificación del control directo de la actividad que se encarga y la responsabilización de su gestión ejecutiva.	No	Baja			3	3	9				-2	-2	1	1	1	
MP.I.2	Justificación insuficiente del recurso al encargo a medida propia. Es la memoria justificativa del encargo que consta en el expediente no se establecen las razones técnicas para justificar el recurso al encargo a medida propia.	2	3	6	MP.C.1.2	• Fundamentar debidamente en la memoria justificativa los casos que se considere que el encargo a medida propia es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente. • Verificar que esta justificación está debidamente fundamentada, con especificación de documentos que soporten esta justificación (previos de comite, de carga de trabajo, de posibles alternativas...).	No	Baja			2	3	6						2	3	6	
MP.I.3	Elección de forma procedente de actividades excluidas con memoria propia o de actividades recurrentes que se repiten con ella. La entidad realiza con sus propios medios actividades excluidas de acuerdo al encargo, o bien se está utilizando el encargo para cubrir necesidades recurrentes que deberían resolverse por personal de la propia entidad, de tal manera que no queda justificado el recurso al encargo a medida propia.	3	1	3	MP.C.1.3	• Fundamentar debidamente en la memoria justificativa los casos que se considere que el encargo a medida propia es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente. • Verificar que esta justificación está debidamente fundamentada, con especificación de documentos que soporten esta justificación (previos de comite, de carga de trabajo, de posibles alternativas...).	No	Baja			3	1	3						3	1	3	
MP.I.4	Asignación clara de recursos idóneos para poder destinarlos a los proyectos o actuaciones incluidas en el encargo a medida propia. Existen recursos asignados que pueden destinarse a acometer el encargo realizado.	3	2	6	MP.C.1.4	• Fundamentar debidamente en la memoria justificativa los casos que se considere que el encargo a medida propia es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente. • Verificar que esta justificación está debidamente fundamentada, con especificación de documentos que soporten esta justificación (previos de comite, de carga de trabajo, de posibles alternativas...).	No	Baja			3	2	6						3	2	6	
MP.I.5	Falta de justificación de los necesidades a cubrir y del objeto del encargo. Las necesidades a cubrir no están adecuadamente justificadas o el objeto del encargo no está suficientemente definido con el detalle de las actividades a realizar.	2	3	6	MP.C.1.5	• Comprobar que se determina de forma clara en el expediente las necesidades a cubrir, el objeto del encargo, las prestaciones a prestar, en la medida que la ley de este caso concreto permite definir, así como la correcta definición de las prestaciones y su valor una vez realizado ya para de que adecuadamente la realización del encargo, lo que conviene diferentes riesgos.	SI	Medio	-2	-1	1	2	2				-1	-1	1	1	1	
MP.I.6	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP.C.1.6	Incluir la descripción de controles adicionales...							POSIBLE								POSIBLE	
		COMPONENTE TOTAL RIESGO BRUTO			6,00						COMPONENTE TOTAL RIESGO NETO			5,20					COMPONENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			3,40

4 de 11
12/06/2011

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o combinado de uno o varios?
MP.02	Respecto a los requisitos que el medio propio de los requisitos para ser	No se cumplen los requisitos para ser medio propio acreditado a el medio propio ha perdido sus condiciones.	ED	externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previsto	Persona/Unidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
MP.1.1	El medio propio no cumple los requisitos para ser	4	1	4	MP.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Realizar procedimientos internos de selección de medio propio que contengan información relevante sobre la condición de medio propio de los candidatos con cumplimiento de todos los requisitos legales, técnicos, económicos, comerciales de tarifas y evaluaciones de la reputación sobre todo, subcontratación de energías alternativas. Realizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos. 	G	Alto	-1	-1	3	1	3							3	1	3
MP.1.2	El medio propio no figura publicado en la Plataforma de Contratación	2	1	2	MP.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Incluir en los procedimientos internos de selección de medio propio la verificación de la publicación del medio propio, con la información recogida en la Ley de la Plataforma de Contratación correspondiente, y comprobar que se lleva a cabo sus verificación. 	G	Medio	-1	-1	1	1	1							1	1	1
MP.1.2.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP.C.1.2.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							PIV/DEI								PIV/DEI	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			3,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			2,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,00

1 -1
2 -2
3 -3
4 -4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?
MP.A3	Falta de justificación en la selección del medio propio	La selección del medio propio concreto el que se realiza en un encargo no está adecuadamente justificada, lo que puede afectar al riesgo de insatisfacción de la unidad gestora financiera, en función de la elección que se realice de un medio propio evaluado.	ED

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fuente del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control pendiente	Persona/ámbito responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
MP 3.1	Falta de una lista actualizada de medios propios. No se dispone de información actualizada de los medios que tienen la condición de medio propio por modificación respecto a la entidad que realiza el encargo.	2	1	2	MP.C.3.1	• Disponer de una lista actualizada de medios propios parametrizada. • Comprobar si se realiza algún tipo de control sobre los medios propios parametrizados, y afectar de manera adecuada la información actualizada al caso de conocer posibles incidencias que hayan tenido lugar.	SI	Medio	-2	-2	1	1	1						1	1	1	
MP 3.2	Concentración de encargos en un medio propio concreto, en el caso de que haya varios. Se realizan los encargos siempre al mismo medio propio o a unos pocos (siempre que haya más de cinco) sujetos para ellos, lo que reduce el riesgo de falta de independencia y a resultados que pueden comprometer la objetividad del organismo o el procedimiento de ese medio propio, y potencialmente puede constituir un riesgo de buena gestión financiera de incumplimiento y sobre la parte de fraude y la corrupción.	3	2	6	MP.C.3.2	• Comprobar si se realiza una justificación del medio propio seleccionado en base a razones técnicas, teniendo en cuenta si se valoran otros medios propios como alternativa, y si se hace un estudio comparativo de tarifas para determinar cuál es más económica.	No	Alto			3	2	6						3	2	6	
MP 3.3	El origen del medio propio al que se realiza el encargo no coincide con el tipo de actividades que se han de realizar. Se han realizado encargos no planeados concordados con el objeto social del medio propio o que no están adecuadamente en el ámbito o en su línea de especialización funcional.	3	1	3	MP.C.3.3	• Comprobar que se selecciona adecuadamente el medio propio asegurándose de que su objeto social comprende las actuaciones objeto del encargo.	SI	Medio	-4	-4	3	1	3						2	1	3	
MP 3.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP.C.3.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...																
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			3,67						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			3,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			3,00

1
2
3

-1
-2
-3

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué(s) afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
MP.AE	Aplicación incorrecta de los tarifas y costes	Falta de justificación o aplicación incorrecta de las tarifas y costes en la elaboración del presupuesto	EL	externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO				CONTROLES ORIENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previos	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
MP 4.1	Adopción de tarifas aprobadas por el órgano competente y dón de actualización cuando proceda. El medio propio no dispone de tarifas aprobadas por el órgano competente para ello. Se actualizan directamente para seguir los costes reales de la actividad para determinar el precio de venta.	3	2	6	MP.C.4.1	Comprobar que el medio propio dispone de tarifas aprobadas (o actualizadas cuando proceda), con el nivel de detalle necesario, aplicadas para determinar la retribución del encargo.	SI	Medio	-1	-1	2	1	2						2	1	2
MP 4.2	Aplicación incorrecta de los tarifas aplicadas en la elaboración del presupuesto. No se han aplicado las tarifas aprobadas para la elaboración del presupuesto del encargo y sus modificaciones o se han aplicado incorrectamente.	4	1	4	MP.C.4.2	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto, tanto del propio como de los posibles prórroga, modificación o ampliación, teniendo en cuenta no solo las tarifas aplicadas y costes, sino también la estimación de unidades económicas, y que se aplica correctamente.	No	Medio			4	1	4	Suplet a fiscalización previa la formalización de encargos a medios propios a partir del ambient que se determine.			-2	-1	2	1	2
MP 4.3	Estimación incorrecta de las unidades a dar que se aplican las tarifas en la elaboración del presupuesto. Las unidades (operativas, comerciales y temporales) que se han tenido en cuenta para la elaboración del presupuesto del encargo y sus modificaciones no han sido estimadas correctamente.	3	3	9	MP.C.4.3	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto, tanto del propio como de los posibles prórroga, modificación o ampliación, teniendo en cuenta no solo las tarifas aplicadas y costes, sino también la estimación de unidades económicas, y que se aplica correctamente.	No	Medio			3	3	9	Suplet a fiscalización previa la formalización de encargos a medios propios a partir del ambient que se determine.			-2	-1	1	3	2
MP 4.4	No se han considerado las actividades subcontratadas. En la elaboración del presupuesto del encargo no se ha tenido en cuenta la contratación de las unidades subcontratadas, asociadas a otras entidades operativas.	3	2	6	MP.C.4.4	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto de los encargos (medio propio) que contemple la contratación de las unidades subcontratadas, y que se aplica correctamente.	No	Medio			3	2	6	Suplet a fiscalización previa la formalización de encargos a medios propios a partir del ambient que se determine.			-2	-1	3	1	1
MP 4.5	Aplicación de IVA cuando se trata de una operación no sujeta (artículo 7.º F.º 1.º Ley del IVA). Se ha aplicado el IVA al importe del encargo cuando se trata de una operación no sujeta al IVA.	3	1	3	MP.C.4.5	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto de los encargos (medio propio) que contemple la sujeción a no de la operación al IVA, y que se aplica correctamente.	SI	Alto	-1	-1	2	1	2						2	1	2
MP 4.6	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP.C.4.6	Incluir la descripción de controles adicionales...															
		CONFINENTE TOTAL RIESGO BRUTO								CONFINENTE TOTAL RIESGO NETO							CONFINENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		1,60								4,00							1,60				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o compartido con un tercero?
MP.A5	Incumplimiento de las fichas de subcontratación e incidencia de concurrencia.	La subcontratación realizada por el medio propio no cumple los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCSP, pudiendo dar lugar a la inclusión de concurrencia inferior a la del subcontrato de riesgo al medio propio en el de una licitación pública.	SI	externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merecen la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo NETO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control priorizado	Persona/ámbito responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles priorizados sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles priorizados sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
MP.L1.1	No se ha informado al ente que realiza el encargo de la subcontratación realizada por el medio propio. Se realiza por el medio propio subcontratación, no prevista en los documentos o pliego reguladores del encargo en que tampoco se hace referencia a este que realiza el encargo de las actividades subcontratadas expone el límite del 50% del encargo.	3	1	3	MP.C.L1	Controlar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar la fiabilidad subcontratación, así como para verificar si la subcontratación se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP.	No	Bajo			3	1	3						3	1	3	
MP.L1.2	El medio propio realiza subcontratación por encima del límite del 50% del importe del encargo establecido en la LCSP, lo que puede indicar que el medio propio se un área interrelacionada en la contratación, reduciendo la fiducia pública y la promoción de transparencia, publicidad y libre concurrencia establecidas en la LCSP.	4	2	8	MP.C.L2	Controlar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si la subcontratación ha respectado el límite del 50% del importe del encargo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP, salvo que concurren las causas excepcionales permitidas por el artículo 32.7 de la LCSP, aplicadas con las modificaciones introducidas por la disposición final 3ª del Real Decreto-ley 36/2020.	No	Bajo			4	2	8				-2	-1	2	1	2	
MP.L1.3	El medio propio ha obtenido bajo autorización de precio en el procedimiento de licitación que no ha beneficiado al ente.	4	1	4	MP.C.L3	Controlar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar el precio real de las prestaciones subcontratadas y comprobar que el resultado de la liquidación del importe del encargo ha reducido los importes correspondientes sobre el precio inicialmente previsto.	No	Bajo			4	1	4	Superar la liquidación previa la liquidación de los encargos superiores al umbral que se determine.			-1	-1	3	1	3	
MP.L1.4	El medio propio contrata unas actividades por encima de las tarifas aplicables del medio propio.	3	1	3	MP.C.L4	Controlar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento o control al medio propio para verificar si la cuenta de las actividades subcontratadas se corresponde con los costes efectivos de la actividad subcontratada por el medio propio.	No	Bajo			3	1	3						3	1	3	
MP.L1.5	El medio propio contrata siempre con los mismos proveedores, lo que existe una adecuada concurrencia.	4	2	8	MP.C.L5	Verificar que los proveedores nombrados por el medio propio se conforman a la LCSP en los términos que sean procedentes.	SI	Medio	-2	-1	2	1	2						2	1	2	
MP.L1.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP.C.LX	Incluir la descripción de controles adicionales...																
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			1,30						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			6,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,60

a. MP.L1.1
 b. MP.L1.2
 c. MP.L1.3

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
MP.A6	Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo	Los productos o servicios no se han entregado en su totalidad, y/o no tienen la calidad esperada, presentan retrasos injustificados, y/o no cubren la necesidad administrativa prevista.	ED	externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previsto	Personas/Unidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
MP 1.6.1	¿Está bien especificado el encargo acorde del previsto en los documentos o pliegos que rigen el encargo, sin estar debidamente justificados.	3	2	6	MP.C.6.1	• Establecimiento de un procedimiento para la realización de encargos que contenga su finalidad, especificación y análisis de pliegos de especificación, así como los requisitos a cumplir y medidas de control de calidad, información que asegure plazos y especificaciones de pliegos. • Establecimiento por parte del ente que realiza el encargo de un sistema de seguimiento y control de cumplimiento de los pliegos o entregas parciales durante la ejecución del encargo.	No	Baja		3	2	6						3	2	6		
MP 1.6.2	No hay entrega de los productos o no se realiza el servicio, total o parcial.	3	2	6	MP.C.6.2	• Establecimiento por parte de esta que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas.	No	Medio		3	2	6	Aplicar el procedimiento previsto la liquidación de los encargos superiores al umbral que se determinen.			-2	-2	3	1	3		
MP 1.6.3	Los servicios o productos entregados no alcanzan el nivel de calidad esperado o la calidad de los productos es baja.	3	1	3	MP.C.6.3	• Establecimiento por parte de la entidad que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas.	SI	Medio	-2	1	1	1						1	1	1		
MP 1.6.4	Falta de cobertura de las prestaciones del encargo con la necesidad administrativa que debe cubrir.	3	2	6	MP.C.6.4	• Establecimiento por parte de la entidad que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas. • Establecimiento de un procedimiento dentro de la planificación anual de los encargos donde se incluya el grado de cumplimiento de la necesidad en los encargos del ejercicio anterior, de modo de tener en cuenta ese análisis para los encargos futuros.	SI	Medio	-2	1	1	1						1	1	1		
MP 1.6.5	Realizar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP.C.6.5	Realizar la descripción de controles adicionales...														0		
		CONCIERTE TOTAL RIESGO BRUTO			5,31						CONCIERTE TOTAL RIESGO NETO			3,00					CONCIERTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,25

1
2
3
4

-1
-2
-3
-4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o combinado de uno o varios?
MP.07	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad.	No se cumple en su totalidad en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EXTERNAL	externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay controles de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merecen los efectos de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previsto	Persona/ámbito responsable	Plan de acción	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
MP.7.1	Incumplimiento del deber de actualización del riesgo en el Registro de Contratación correspondiente al caso de encargo de Imparte superior a 40.000€, IVA incluido.	2	2	4	MP.C.7.1	• Realizar de un procedimiento para la publicación del encargo formalizado en la Plataforma de Contratación en línea en el Portal de Transparencia, y verificar su aplicación.	No	Baja			2	2	4						2	2	4			
MP.7.2	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MMR a las medidas de apoyo.	4	1	4	MP.C.7.2	• Difundir y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MMR de un libro blanco relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. • Una de comprobación realizada en materia de información y publicidad, que incluye entre otros aspectos: • Verificar que los encargos formalizados que se desarrollan en este ámbito contengan, tanto en su fundamentación como en la carga de desarrollo, la siguiente información: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiada por el Fondo Europeo de Recuperación - NextGenerationEU». • Verificar que se ha incluido en los documentos del encargo que en su perspectiva y subestructura que se desarrollan en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá indicarse la forma concreta y prevista de aplicación de la UE con una descripción de financiación adecuada que diga (producción a los ingresos locales cuando proceda) "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU - Fondo del FEDER, ejecutado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". • El ciclo superior que se ejecutará, haciendo mención del origen de esta financiación y verificado por cada entidad, en particular cuando procediere en relación con los resultados, incluido el desarrollo de acciones, medidas y proyectos de apoyo a múltiples destinatarios, incluido los medios de comunicación y el apoyo.	Si	Medio	-3	-3	1	1	1									1	1	1
MP.7.3	Incumplimiento del deber de identificación del personal final de los fondos en una base de datos única.	3	2	4	MP.C.7.3	• Verificar que se ha identificado al personal final de los fondos de acuerdo con los requisitos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden MP/1535/2021 y que dicha identificación se ha realizado de acuerdo con el procedimiento regulado en apartado 3 del citado artículo.	No	Baja			3	2	4						3	2	4			
MP.7.4	Verificar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP.C.7.4	Realizar la descripción de controles adicionales...							FINCISI	Realizar la descripción de controles adicionales...							FINCISI			
CONJUNTO TOTAL RIESGO BRUTO				6,67							CONJUNTO TOTAL RIESGO NETO	3,67							CONJUNTO TOTAL RIESGO OBJETIVO	3,67				

Descripción del riesgo				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto (de una combinación)?
MP.18	Falta de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones finalizadas.	ES/EE	externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merecen la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control priorizado	Persona/entidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles priorizados sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles priorizados sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
MP.18.1	Falta de pista de auditoría	2	3	6	MP.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Establecer normas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todos los riesgos del encargo. Realizar comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría. 	SI	Medio	-1	-1	1	2	2						1	2	2	
MP.18.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	2	1	2	MP.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos de los datos y formatos indicados en artículo 122 del Reglamento (UE) 2016/1191, sobre los datos financieros aplicables al procedimiento general de la Unión y respecto al artículo 22.7.9 del Reglamento (UE) nº 242/2002, de 12 de febrero de 2002, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. 	No	Bajo			1	1	1						1	1	1	
MP.18.3	No se garantiza el cumplimiento de la obligación de los organismos europeos por los perceptoras (State)	2	3	6	MP.C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el cumplimiento interno de los perceptoras finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en la aplicación de los derechos y acciones otorgadas a la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, por lo que garantice plenamente sus competencias. 	No	Bajo			2	3	6				-2	-2	1	1	1	
MP.18.4	Existir la descripción de actividades de riesgo adicionales...			0	MP.C.1.4	Existir la descripción de controles adicionales...																
		CUMPLIMIENTO DEL RIESGO BRUTO			5,00						RIESGO NETO			3,67					CUMPLIMIENTO DEL RIESGO OBJETIVO			2,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o combinado de uno y otro?
MP.AX	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Fundación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previsto	Persona/Unidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
MP.C.X			0		MP.C.X.1								INVALOR									
MP.X.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...		0		MP.C.X.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							INVALOR									
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		INVALOR							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		INVALOR						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		INVALOR	

1. MP.AX

2. MP.C.X